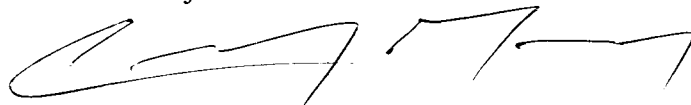




**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO No. 0435-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de julio de 2013, notifiqué la providencia que antecede al señor Allan Aníbal Rodríguez Fajardo, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 87; al Director Regional y al Recaudador Especial de la Dirección Regional de El Oro del Servicio de Rentas Internas, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 852; y al señor Procurador General del Estado, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 18. En Guayaquil, a los 31 días de julio de 2013, por intermedio del Abg. Pedro Fabricio Alarcón Vega, Coordinador Regional del Guayas de la Corte Constitucional, se notificó a los señores Jueces de la Primera Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal No. 2 de Guayaquil, mediante oficio No. 162-13-CC-JCRSP. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.


Abg. Camilo Muriel B.
ACTUARIO

